

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



Acta de Audiencia Pública celebrada dentro del proceso ordinario adelantado por **MARTHA LUZ HERNANDEZ VELASQUEZ** contra **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**

Radicación. 11001310503720170008700

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN.

Bogotá D.C. dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Hora: 8:15 am - 11:40pm; 3:00 pm a 5:00 pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá, plenamente autorizado por lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020 y PCSJA20-11546 del 26 de abril de 2020, en el día y hora previamente señalados para continuar con la Audiencia de trámite y juzgamiento, la misma se declara abierta.

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA:

Habiéndose surtido en audiencia previa las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas y alegatos de conclusión presentados por las partes, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS, se procedió a dictar la respectiva sentencia

SENTENCIA:

PRIMERO: DECLARAR que entre la demandante MARTHA LUZ HERNANDEZ VELASQUEZ y la demandada OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. - EN LIQUIDACION JUDICIAL, existió un contrato de trabajo por obra o labor entre el 13 de mayo de 2015 y el 30 de septiembre de 2015 en el cargo comercial III y con un salario de \$1.750.000, de conformidad con la parte motiva de la decisión

SEGUNDO: DECLARAR y CONDENAR que la demandada OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. - EN LIQUIDACION JUDICIAL adeuda a la demandante la suma de \$24.091.666 por concepto de indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del C.S.T. de conformidad con la parte motiva de la decisión

TERCERO: ABSOLVER a las demandadas FONDO NACIONAL DEL AHORRO – FNA y LIBERTY SEGUROS S.A. y a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA de la totalidad de las pretensiones incoadas en su contra por la demandante.

CUARTO: CONDENAR a la demandada OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. - EN LIQUIDACION JUDICIAL, a reconocer y pagar COSTAS favor de la demandante. Se determina como agencias en Derecho la suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente para la presente anualidad. Sin costas respecto de las demás demandadas

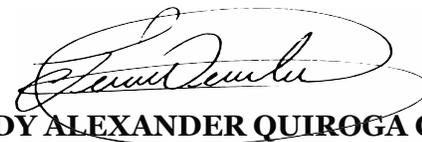
Notificado en estrados.

Dado que no se interpone recurso alguno, la presente decisión queda legalmente ejecutoriada la presente decisión

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

